



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

Lima, 21 de Septiembre del 2021

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 010389-2021-R/UNMSM

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N.° 14A40-20210000430 de la Oficina Central de Admisión, sobre el Reglamento de Admisión por Traslado Externo Extraordinario para Universidades No Licenciadas 2021.

CONSIDERANDO:

Que con Ley N.° 28740, se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE); y con Decreto Supremo N.° 018-2007-ED se aprobó su Reglamento;

Que por Resolución Viceministerial N.° 053-2020-MINEDU del 31 de enero de 2020, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones para incrementar la oferta educativa de programas de pregrado en universidades públicas licenciadas", que establece disposiciones generales, mecanismos y criterios técnicos para la selección de las universidades públicas licenciadas y sus programas de estudio en los que se incrementará la oferta educativa de pregrado, a través de la ampliación de vacantes y/o del fomento de las condiciones para la creación de nuevos programas académicos, con la finalidad de promover la continuidad de estudios de los matriculados en universidades con licencia denegada e incrementar las posibilidades de acceso a la educación superior de los egresados de la educación básica regular;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 008036-2021-R/UNMSM de fecha 5 de agosto de 2021, se aprobó en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la creación de la modalidad de ingreso por Traslado Externo Extraordinario (Proceso Excepcional) para el caso de estudiantes pertenecientes a universidades no licenciadas, y el cuadro de vacantes respectivo;

Que con Oficio N.° 000521-2021-OCA-DGUA-VRAP/UNMSM, el director general de la Oficina Central de Admisión remite para su aprobación, el REGLAMENTO DE ADMISIÓN POR TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO PARA UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS 2021, cuya finalidad es normar el proceso de admisión a las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que cuenta con Proveído N.° 006755-2021-R-D/UNMSM del 21 de setiembre de 2021, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N.° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

- 1° Aprobar el **REGLAMENTO DE ADMISIÓN POR TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO PARA UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS 2021**, elaborado por la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que incluidos sus anexos en fojas treinta y dos (32) forma parte de la presente resolución.
- 2° Encargar a la Dirección General de Administración, Vicerrectorado Académico de Pregrado, Oficina Central de Admisión y dependencias respectivas, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

VR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://spsgd.unmsm.edu.pe/verificar/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XUHTOJP**





REGLAMENTO DE ADMISIÓN POR TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO PARA UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS 2021

Artículo 1. Finalidad

El presente reglamento norma el proceso de admisión a las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Artículo 2. Base Legal

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N.º 30220
- Ley del Código de Ética de la Función Pública N.º 27815
- Ley de Protección de Datos Personales N.º 29733
- Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones - PIR N.º 28592
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N.º 30693
- Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil N.º 26497
- Ley de Creación del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) N.º 28740
- Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N 004- 2019 –JUS.
- Reglamento del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM
- Estatuto de la UNMSM
- R.R. N.º 03028-R-04 de la creación de la Oficina Central de Admisión (OCA) de la UNMSM
- Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)- UNMSM
- Resolución del Consejo Directivo 079-2019-SUNEDU/CD. Convalidación de los estudios de alumnos que de universidades no licenciadas que tiene menos de 72 créditos.
- Decreto de Urgencia N°042-2019. Autoriza al Ministerio de Educación a financiar la incorporación de estudiantes de universidades con licencia institucional denegada a universidades públicas licenciadas.
- Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD. Reglamento de Cese de actividades de universidades y escuelas de Pos Grado.
- D.S. N.º 157-2020-PCM, que aprueba la Fase 4 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19
- Resolución Viceministerial N° 056-2020-MINEDU que aprueba las condiciones y disposiciones para el financiamiento de la movilidad de estudiantes de universidades con licencia institucional denegada a universidades públicas licenciadas.
- Resolución Ministerial 126-2020-MINEDU. Aprueban la estrategia integral de atención a los efectos de la denegatoria de licencia institucional en estudiantes universitarios y egresados de la educación secundaria.





- Resolución Viceministerial N° 053-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para incrementar la oferta educativa de programas de pregrado en universidades públicas licenciadas”
- Resolución Viceministerial N° 248-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones para el Traslado Externo Extraordinario en universidades públicas, en el marco de la estrategia de ampliación de oferta educativa”
- Resolución del Consejo Directivo N° 082-2019-SUNEDU-CD, que dispone que las universidades licenciadas pueden establecer mecanismos o acciones de responsabilidad social universitaria que favorezcan la continuidad de estudios de los alumnos de universidades a las que se les haya denegado la licencia institucional.

Artículo 3. Glosario de términos

- a. Constancia de ingreso.** Documento que acredita el ingreso del postulante a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) es emitido por la Oficina Central de Admisión (OCA)
- b. Estudiantes de universidades con licencia denegada:** Estudiantes que se encuentran matriculados en universidades con licencia institucional denegada por la Sunedu.
- c. Postulante.** Persona que se ha inscrito para participar en el Proceso de Admisión de la UNMSM y cumple con los requisitos del presente reglamento de admisión vigente.
- d. Ingresante.** Postulante que alcanzó vacante en el Proceso de Admisión por traslado externo extraordinario a la UNMSM y ha recibido la constancia de ingreso.
- e. Proceso de Admisión.** Conjunto de actividades orientadas a la selección de los postulantes que cumplan los requisitos para seguir estudios en el pregrado, en concordancia con los dispositivos legales vigentes y la misión y visión de la UNMSM.
- f. Prueba DECO®.** Instrumento de evaluación que permite medir el desarrollo de la habilidad incorporada a la información, a partir de contextos y situaciones reales que hacen posible desarrollar un aprendizaje significativo.
- g. Traslado externo extraordinario.** Proceso de traslado dirigido a estudiantes de universidades con licencia institucional denegada a universidades públicas licenciadas en el marco de la ampliación de oferta educativa regulada por la Resolución Viceministerial N° 053-2021-MINEDU.

- h. Vacante.** Unidad de medida de la capacidad de recepción de estudiantes para una Escuela Profesional. Las vacantes se establecen por la modalidad de admisión y Escuela Profesional.

CONVOCATORIA

Artículo 4. El presente reglamento norma el **Proceso de Admisión por traslado externo extraordinario, convocado para el presente el año 2021 a 16 Escuelas Profesionales (EP)** de la UNMSM. Las Escuelas Profesionales y Facultades se detallan en el **anexo 1**.

Artículo 5. El Proceso de Admisión por traslado externo extraordinario está a cargo de la Oficina Central de Admisión (OCA), creada por Resolución Rectoral N.º 03028-R-04.

Artículo 6. El Proceso de Admisión por traslado externo extraordinario 2021 se realiza según el cronograma aprobado por el Consejo Universitario. La difusión del proceso será publicada en la página web <https://admission.unmsm.edu.pe/> y los distintos medios de comunicación utilizados por la UNMSM.

Esta convocatoria, de acuerdo a lo estipulado en la directiva 053-2021-MINEDU será informada dentro del plazo establecido a la Dirección General de Educación Superior (DIGESU); respecto el proceso implementado.

Artículo 7. Se encuentran habilitados para participar en el proceso de admisión de traslado externo extraordinario 2021, aquellos estudiantes de pregrado que iniciaron estudios antes de la fecha de notificación de la resolución emitida por la Sunedu, que dispuso la denegación de licencia institucional.

Artículo 8. La convocatoria a este proceso en la modalidad de traslado externo se realiza para estudiantes de universidades con licencias denegadas, que correspondan a las mismas carreras ofertadas por la UNMSM (anexo 1).

DE LAS VACANTES

Artículo 9. El número de vacantes para cada **Escuela Profesional** es determinado por el Consejo de Facultad respectivo, ratificado por el Consejo Universitario y oficializado mediante resolución rectoral. Las vacantes serán cubiertas por **estricto orden de mérito**, siempre que el postulante haya alcanzado un puntaje igual o superior al mínimo exigido. El cuadro de vacantes para el Proceso de Admisión por traslado externo extraordinario 2021, se consigna en el **anexo 2** del presente reglamento.

Artículo 10. Las vacantes por esta modalidad de traslado externo extraordinario son ofertadas exclusivamente para estudiantes de las universidades no licenciadas y que no estén inmersos en ninguna sanción disciplinaria por la universidad de origen.

DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo 11. El interesado debe adquirir el Reglamento de Admisión para Traslado Extraordinario para Universidades no Licenciadas (Proceso Excepcional). Para obtener oficialmente el Reglamento deberá abonar el derecho de pago por el monto de cincuenta soles (S/ 50.00), en el Banco de la Nación. El Reglamento será remitido vía correo electrónico a la dirección notificada.

Artículo 12. El postulante, luego de pagar el derecho de inscripción, debe inscribirse en la página web <https://admission.unmsm.edu.pe/>; desde el 20 de setiembre hasta el 08 de octubre, para todas las Escuelas Profesionales ofertadas, de acuerdo con el procedimiento descrito en el **anexo 3** del presente reglamento.

Artículo 13. El postulante al inscribirse por la página web <https://admission.unmsm.edu.pe/> consignará sus datos y registrará su foto en formato digital con fondo blanco y sin anteojos, siguiendo las instrucciones indicadas en el formulario de inscripción. **La veracidad y exactitud de los datos son de su entera responsabilidad y tienen carácter de declaración jurada.**

Registrada la inscripción, se visualizará en la pantalla su **código de postulante**, el mismo que aparecerá en su **carné de postulante-declaración jurada** por duplicado, el cual deberá imprimir en hoja formato A4 (**anexo 3**).



Artículo 14. El postulante firmará y colocará su impresión dactilar (huella digital) en el **carne de postulante-declaración jurada el día del examen de admisión por traslado externo extraordinario**, en presencia del docente de aula, antes del inicio del examen.

Artículo 15. Al inscribirse mediante el formulario de inscripción, **el postulante declara que conoce y acepta todas las disposiciones del Reglamento de Admisión por traslado externo extraordinario 2021, el código de ética (anexo 4) y el protocolo de bioseguridad (anexo 5).** En caso de alcanzar una vacante, estará obligado a cumplir con los requisitos exigidos desde el artículo 32 al 38 del presente reglamento según corresponda.

Artículo 16. La UNMSM, con el propósito de inscripción, ordenamiento y codificación para la identificación de los postulantes, genera una base de datos, cuya finalidad es estrictamente de carácter académico y se garantiza el derecho fundamental de su protección, de acuerdo con la Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales. **(Anexo 6).**

Artículo 17. La base de datos con la información de los postulantes que alcanzaron vacante e ingresaron a la UNMSM será derivada a la Facultad correspondiente, para la formación de sus respectivos legajos como alumnos de la universidad. Los datos de aquellos postulantes que no alcanzaron vacante serán eliminados, salvo que la UNMSM los utilice solo como información general, sin la identificación personal sensible del postulante.

Artículo 18. Los pagos por derecho de inscripción para el examen de admisión por traslado externo extraordinario son los siguientes:

Código Traslado externo extraordinario universidades no licenciadas

9547	Universidad pública	S/ 1 200.00
9548	Universidad privada	S/ 1 800.00

Artículo 19. Efectuada la inscripción en la Escuela Profesional a la que postula, **bajo ningún motivo se aceptará el cambio a otra Escuela Profesional ni se devolverán los pagos realizados.**

Artículo 20. Los postulantes podrán participar e inscribirse en este proceso extraordinario de traslado externo de manera excepcional con estudios de hasta menos de 72 créditos aprobados; conforme se prescribe en la resolución del Consejo Directivo 079-2019-SUNEDU-CD



DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

Artículo 21. El proceso de selección de los postulantes se llevará a cabo mediante la aplicación de un examen general que evalúa las destrezas cognitivas (prueba DECO®).

Artículo 22. El examen de traslado externo extraordinario es objetivo, consta de 80 preguntas de opción múltiple y respuesta única. El postulante dispondrá de dos horas y 20 minutos para desarrollarlo.

El examen por traslado externo extraordinario comprende dos secciones:

SECCIÓN HABILIDADES: 30 preguntas distribuidas en 15 preguntas de habilidad verbal (comprensión lectora) y en 15 preguntas de habilidad lógico-matemática.

SECCIÓN CONOCIMIENTOS: 50 preguntas sobre distintas asignaturas de conocimientos.

Las preguntas de **habilidades** son de aplicación común a todas las Escuelas Profesionales. Las preguntas de **conocimientos** corresponden a las asignaturas seleccionadas para cada escuela profesional (**anexo 7**).

DE LA APLICACIÓN DEL EXAMEN

Artículo 23. La fecha y el local donde el postulante rendirá el examen de admisión serán publicados oficialmente por la OCA a través de sus páginas <https://admision.unmsm.edu.pe/> y <https://www.facebook.com/admision.sanmarcos/>

Artículo 24. El ingreso al local donde los postulantes rendirán el examen será de **06:00 a 08:30 horas**; pasada esa hora, por ningún motivo se permitirá el ingreso de postulantes. En ningún caso se concederá nueva fecha de examen al postulante que llegue después de la hora señalada o no se presente el día programado, y no se devolverá el dinero pagado por la inscripción (quinta disposición complementaria).

Artículo 25. El día fijado para la aplicación del examen, el postulante se sujetará a las normas de bioseguridad (**anexo 5**) establecidas por la OCA, así como para ingresar al local donde rendirá la prueba; deberá cumplir lo siguiente:

- Implementos de bioseguridad (**Anexo 5**).
- **Carné de postulante-declaración jurada** (con foto impresa), por duplicado **sin firma ni impresión dactilar**, que serán registrados con lapicero color azul en presencia del docente de aula antes del inicio del examen. Un ejemplar que lleva la denominación **PARA LA UNIVERSIDAD** quedará en poder del docente de aula.
- **Documento nacional de identidad (DNI)** original que consignó en el formulario de inscripción.
- Lápiz 2B, borrador y tajador.

Artículo 26. El día del examen de admisión, en presencia del docente de aula, el postulante **firmará y pondrá su impresión dactilar** en el **carné de postulante-declaración jurada**, impresa en tamaño A4 (**anexo 3**).

Artículo 27. Una vez en el aula, el postulante no podrá salir sin el respectivo consentimiento del docente de aula, salvo que ocurriera una emergencia, para lo cual estará a cargo del personal especializado. (**anexo 8**)

DE LA CALIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Artículo 28. La calificación del examen por traslado externo extraordinario es anónima, automatizada y auditada. Se tiene en cuenta los siguientes puntajes:

- a) Respuesta correcta: **20,00 puntos**
- b) Respuesta incorrecta: **-1,125 puntos**
- c) Más de una respuesta o pregunta no respondida: **0 puntos**

Artículo 29. El requisito mínimo **para alcanzar una vacante** por traslado externo extraordinario en la Escuela Profesional a la que se postula es un puntaje igual o mayor a 350 puntos. Las vacantes se cubrirán en estricto orden de mérito, no obstante, en caso de empate en el último puesto, ingresarán todos aquellos que hayan obtenido el mismo puntaje en la calificación.

Artículo 30. Los resultados de la prueba por traslado externo extraordinario serán publicados en la página <https://admision.unmsm.edu.pe/> dentro de las 24 horas siguientes al término del examen. El listado de postulantes mostrará la siguiente información:

- a) Código de la Escuela Profesional
- b) Código, apellidos y nombres del postulante

- c) Puntaje obtenido que especifique si alcanzó vacante según el orden de mérito de la Escuela Profesional a la que postula

Artículo 31. La OCA emitirá el listado oficial de postulantes que alcanzaron vacantes del examen por traslado externo extraordinario, de acuerdo con el orden de mérito; posteriormente se generará la constancia de ingreso virtual. Los resultados **no son revisables ni apelables**.

DE LA CONSTANCIA DE INGRESO

Artículo 32. El postulante que alcanzó una vacante formalizará su ingreso cuando reciba **su constancia de ingreso de manera virtual**, de acuerdo con el cronograma establecido por la OCA (**anexo 9**).

Artículo 33. El postulante que alcanzó una vacante debe pagar lo siguiente:

Recibo de pago por S/ 295.00, en el Banco de la Nación (**anexo 9**), por los siguientes conceptos:

Derecho de constancia de ingreso	S/ 150.00
Examen médico en la Clínica Universitaria de la UNMSM	S/ 55.00
Capacitación en informática por el Centro de Informática de la UNMSM	S/ 90.00

Artículo 34. Después de 6 horas de haber realizado el pago en el Banco de la Nación, el ingresante deberá llenar el **formato del ingresante** en la página <http://admission.unmsm.edu.pe/>

Artículo 35. Para recibir la constancia de ingreso vía virtual, el postulante que alcanzó una vacante debe identificarse con el **DNI original** actualizado y el **carne de postulante-declaración jurada** (sin enmendaduras).

Artículo 36. El postulante que alcance una vacante y no gestione su constancia de ingreso vía virtual en la fecha indicada por la OCA **perderá el derecho de ingreso**.

Artículo 37. La OCA emitirá la **lista oficial de ingresantes** solo cuando se haya **verificado** que los postulantes que alcanzaron vacantes cumplieron con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento; luego remitirá la lista oficial a las instancias correspondientes.

Artículo 38. Emitida la resolución rectoral que aprueba el ingreso, la OCA expedirá la constancia de ingreso respectiva, para tal efecto deberá pagar los derechos de constancia de ingreso.



DE LA PÉRDIDA DEL DERECHO DE INGRESO

Artículo 39. El postulante que alcance una vacante **y no gestione su constancia de ingreso** en la fecha límite fijada por la OCA (**anexo 9**) **perderá el derecho de ingreso a la universidad.**

Artículo 40. El derecho de matrícula del ingresante en la Escuela Profesional se ejercerá en el periodo lectivo correspondiente. **El ingresante que no se matricule en los plazos previstos por la Universidad perderá el derecho de ingreso.**

DE LA CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS

Artículo 41. El postulante que alcance una vacante por la modalidad de **Traslado externo extraordinario** deberá entregar certificados de estudios universitarios originales, sin enmendaduras y autenticados de los semestres lectivos aprobados; así como copia simple de los sílabos, planes de estudio y/o otros medios de verificación oficiales (sumillas u otros) respecto de las asignaturas culminadas, los cuales deben estar acompañados de una declaración jurada de veracidad, por parte de los postulantes.

Los estudiantes provenientes de las universidades con licencia denegada que evidencien demoras en el trámite de su documentación, deben informar a la Sunedu para que, en el marco de sus funciones, realice las acciones de supervisión correspondientes

Artículo 42. El Consejo de Facultad correspondiente evaluará el legajo presentado por el postulante que alcanzo vacante de acuerdo a lo solicitado, los documentos entregados por el postulante serán convalidados por la Escuela Profesional correspondiente; de acuerdo con el resultado, propondrá el ingreso del solicitante ante el Consejo Universitario para su aprobación; en el semestre correspondiente.

DE LAS SANCIONES

Artículo 43. El postulante que contravenga las normas establecidas en el presente reglamento o las instrucciones oficiales de la OCA será objeto de las sanciones correspondientes por parte de la universidad, independientemente de las acciones legales, civiles o penales a que hubiere lugar.

Artículo 44. Después de un proceso administrativo, la OCA anulará el ingreso del postulante que fomente el desorden y atente contra el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y administrativas de la UNMSM, independientemente de las acciones legales, civiles o penales a que hubiere lugar.

Artículo 45. Para ingresar al local el día del examen, el postulante **debe portar solamente** el material indicado en el **artículo 23** del presente reglamento. La detección de cualquier equipo electrónico prohibido **en el artículo 46** impedirá el acceso del postulante al local donde se desarrollará el examen y no tendrá derecho a reclamo ni devolución del pago por derecho de admisión.

Artículo 46. Las causas que dan lugar a la **ANULACIÓN DEL EXAMEN DEL POSTULANTE** son las siguientes:

- a) Suplantación del postulante.
- b) Llevar celulares o aparatos para comunicarse.
- c) Plagio utilizando libros, apuntes u otro medio de ayuda no permitido.
- d) El empleo de audífonos.
- e) Grabación o empleo de un sistema remoto de asistencia no autorizado
- f) Ingreso sin cabello recogido, gorro o capucha o cualquier objeto que perturbe la identificación.
- g) Llevar aretes, collares, medallones, lentes oscuros, sombreros y similares.
- h) Llevar equipos electrónicos como *Smartphone*, iPad, iPod, celular, radio, MP4, MP3, USB, micro cámara, *smartwatch*, reloj, audífonos, lentes con micro cámaras o cualquier material de transmisión y recepción de datos en el aula donde rinde el examen.

Artículo 47. Los postulantes referidos en el **artículo 45** serán derivados al Ministerio Público para ser denunciados legalmente como corresponde, y, posteriormente, estarán inhabilitados de postular a la UNMSM.



Artículo 48. La universidad sancionará a los postulantes suplantados y suplantadores con la **INHABILITACIÓN DEFINITIVA** de postular a la UNMSM.

Artículo 49. La universidad sancionará al postulante con la anulación del ingreso si, durante el momento de gestionar su constancia de ingreso, se le detecta en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Haber sido suplantado
- b) Haber sido suplantador
- c) Haber registrado información falsa deliberadamente en su inscripción
- d) Haber entregado documentación falsa

Artículo 50. La universidad derivará al suplantador al Ministerio Público para la denuncia legal correspondiente. Si fuera estudiante de la UNMSM, simultáneamente se informará a la facultad a la que pertenece para la apertura de un proceso disciplinario de conformidad con el Reglamento de Proceso Disciplinario para Estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Artículo 51. La OCA anulará la constancia de ingreso del ingresante si, en cualquier momento, la facultad a la que ingresó informa sobre la suplantación del postulante o la falsificación de documentos; en este caso, el ingresante perderá su condición de estudiante.

Artículo 52. La universidad, de acuerdo con la gravedad de la falta, informará los nombres de las personas sancionadas a la entidad correspondiente para los fines pertinentes, y se reservará el derecho de informar sobre estos casos en medios de comunicación masiva.

Artículo 53. Dependiendo de las faltas referidas en los artículos 43 y 44, se redactará un acta que describirá los hechos, en presencia del fiscal, para las acciones de ley correspondientes. Asimismo, se iniciará un proceso sumario administrativo contra el implicado en los hechos denunciados bajo las reglas del debido proceso. Durante este proceso, el jefe de la Oficina de Procesos de Admisión actuará como primera instancia y el director general de la OCA, como segunda instancia.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - La OCA verificará la documentación y la identidad personal del postulante durante el momento en que lo considere necesario. Para el proceso de verificación, por ningún motivo se aceptará documentación incompleta. El proceso de verificación de la documentación se realizará dentro de los plazos establecidos para la emisión virtual de la constancia de ingreso.

SEGUNDA.- El postulante discapacitado acreditado por el CONADIS deberá informar previamente sobre su discapacidad al área de Acreditación del Postulante de la OCA, hasta el cierre de inscripciones, al correo: acreditacion.oca@unmsm.edu.pe

TERCERA. - El postulante invidente rendirá una prueba *ad hoc* en una unidad especial.

CUARTA. - Los documentos del Proceso de Admisión serán custodiados y administrados por la OCA de la UNMSM.

QUINTA. - No procederá devolución sobre derechos pagados después de que el postulante haya realizado su inscripción.

SEXTA. - La programación y ejecución del examen de admisión por traslado externo extraordinario en el presente año se encuentra sujeta a los dispositivos legales vigentes sobre la pandemia COVID-19 y las autorizaciones pertinentes de las instituciones titulares.

SETIMA. - Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por la OCA, en el marco de la ley universitaria y el estatuto de la UNMSM.

ANEXO 1

FACULTADES Y ESCUELAS PROFESIONALES

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES	ESCUELA PROFESIONAL
	CONTABILIDAD
	GESTION TRIBUTARIA
	AUDITORIA EMPRESARIAL Y DEL SECTOR PÚBLICO
FACULTAD DE MEDICINA	NUTRICION
	ENFERMERIA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA	DERECHO
	CIENCIA POLITICA
FACULTAD DE INGENIERIA GEOLOGICA, MINERA, METALURGICA Y GEOGRAFICA	INGENIERIA GEOLOGICA
	INGENIERIA METALURGICA
	INGENIERIA CIVIL
	INGENIERIA AMBIENTAL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
	TURISMO
FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA	INGENIERIA DE SISTEMAS
	INGENIERIA DE SOFTWARE
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL	INGENIERIA INDUSTRIAL

**ANEXO 2****CUADRO DE VACANTES PARA UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS
(RR 008036-2021)**

CODIGO	ESCUELA PROFESIONAL	VACANTES
1.3	Enfermería	10
1.5	Nutrición	10
2.2	Derecho	10
2.3	Ciencia Política	10
9.1	Administración	120
9.2	Turismo	112
11.1	Contabilidad	100
11.2	Gestión Tributaria	50
11.3	Auditoria Empresarial y del Sector Publico	50
16.2	Ingeniería Geológica	2
16.6	Ingeniería Metalúrgica	3
16.7	Ingeniería Civil	10
16.8	Ingeniería Ambiental	5
17.1	Ingeniería Industrial	30
20.1	Ingeniería de Sistemas	80
20.2	Ingeniería de Software	40

TOTAL DE VACANTES	642
--------------------------	------------

ANEXO 3

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN PARA TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO PARA UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS

1. Lea el Reglamento de Admisión por traslado externo extraordinario 2021.
2. Pague el derecho de inscripción en el BANCO DE LA NACIÓN. Brinde su número del DNI. Los montos a pagar son los siguientes:

CÓDIGO	EXAMEN UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS
9547	Traslado externo extraordinario (universidad pública) S/ 1200.00
9548	Traslado externo extraordinario (universidad privada) S/ 1800.00

3. Después de **seis horas**, como mínimo, de haber pagado el derecho de inscripción en el banco, acceda a la página <https://admission.unmsm.edu.pe/> e inscríbase digitando progresivamente lo requerido.

3.1 Solicitud de los datos básicos para el inicio de la inscripción

- Seleccione la carrera profesional a la que postula.
- Ingrese el número de código de operación del Banco de la Nación por la adquisición del Reglamento de Admisión 2021 (6 dígitos) e ingrese el número de código de operación (6 dígitos) del derecho de pago de inscripción.

Obtener los códigos de operación según el modelo del formulario generado a partir del comprobante de pago expedido por el Banco de la Nación según se muestra a continuación:

COMPROBANTE DE PAGO PRESENCIAL UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

CÓDIGO: 09500
DOCUMENTO: D.N.I. NRO: XXXXXXXXX
CANT. DOC. : 0001
MONTO S/ : *****XXX.00

027329

11

ENE

2021

9650 0133 0052 10:14:24

Código de Operación
Día Mes Año

Código de operación: **027329**

Fecha de operación: **11 ENE 2021**


 el banco de todos
RUC: 20100030555


www.pagalo.pe

CONSTANCIA DE PAGO DE TASAS

NRO. TICKET: 210000176930 **FECHA DE OPERACIÓN:** 11/01/2021 10:02:34

Datos de la operación :

ENTIDAD:	UNMSM
TASA/TRIBUTO:	09518 - Simulacro Virtual - Permanente

Datos del contribuyente:

TIPO DE DOCUMENTO:	DNI
NRO. DE DOCUMENTO:	72800396

Otros datos :

CANTIDAD:	00001
COSTO UNITARIO:	S/ *****10.00

IMPORTE TOTAL: S/ *****10.00

Secuencia de pago:
027947

Fecha de Operación
11ENE2021

Tix
3281

Cod. Cajero
9244

Cód. Oficina
0986

Hora de operación
10:02:34

Cód. control
65192C

- Haga clic en opción *siguiente*
- Seleccione la fecha de operación: día, mes y año. Según figura en el comprobante de pago expedido por el Banco de la Nación.
- Haga clic en la opción *siguiente*.

3.2 Ingreso de los datos socioeconómicos del postulante

Datos personales

- Digite sus apellidos y nombres como figuran en su DNI (con tildes, diéresis, etc.).
- Seleccione el género que le corresponda.
- Seleccione la fecha de su nacimiento (día, mes y año).
- Seleccione el tipo de documento de identidad.
- Digite el número de su DNI o el número de su pasaporte, o carné de extranjería.
- Digite su número telefónico fijo, celular, teléfono de referencia, correo electrónico.
- Seleccione si es invidente o no.

Universidad educativa de origen

- Seleccione el tipo de universidad educativa de origen: estatal o particular
- Seleccione el departamento/región de su institución educativa, y el año en que terminó la educación secundaria.

Datos de procedencia

- Seleccione el departamento/región, provincia de su nacimiento.
- Seleccione el departamento/región, provincia y distrito de su residencia.
- Digite la dirección de su domicilio.

Datos adicionales

- Seleccione con quién reside.
- Digite el nombre y el teléfono de su padre, madre o tutor.
- Seleccione el medio por el que se informó del examen de admisión por traslado externo extraordinario.

Validación

- Vuelva a ingresar a la escuela profesional a la que postula.
- Haga clic en la opción *siguiente*.

3.3 Carga de la foto del postulante según norma del MINEDU-SUNEDU (la foto será utilizada para el carné universitario y otros documentos oficiales)

- Tómese una foto con una cámara fotográfica o un celular que tengan una resolución de calidad. La foto del postulante debe tener las siguientes características:
 - a. A color y en formato o extensión *jpg*.
 - b. Fondo blanco (no se aceptarán fotos con otro color de fondo).
 - c. Rostro de frente, sin gorra y sin anteojos (excepto los invidentes que lo requieran).
 - d. Imagen enfocada solo en la cabeza y en los hombros (vea el modelo).
 - e. Vestimenta de color (evite la vestimenta blanca).
 - f. Cabello recogido hacia atrás (en caso de que este fuese largo).
- El archivo de la fotografía debe ser cargado al aplicativo indicado.
- Haga clic en la opción *siguiente*.

3.4 Confirmación de la información digitada

- Verifique los datos que serán grabados para el examen de admisión por traslado externo extraordinario
- Haga clic en la opción *registrar inscripción, cancelar o modificar*.

Después de hacer clic en *registrar inscripción*, el postulante quedará inscrito.

- En la pantalla aparecerá su código asignado como postulante, sus datos personales, la escuela profesional a la que postula y la fecha del examen.

3.5 Impresión del carné de postulante-declaración jurada.

- Una semana antes del examen programado, imprima a colores su carné de postulante-declaración jurada en papel *bond* tamaño A4. Este documento debe tener impresos su código del postulante, sus nombres y apellidos, y su fotografía.

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA 2021



CARNÉ DE POSTULANTE - DECLARACIÓN JURADA 2021

PUERTA:
LOCAL:
HORA DE INGRESO:
CÓDIGO DEL POSTULANTE:
APELLIDO PATERNO:
APELLIDO MATERNO:
NOMBRES:
MODALIDAD:
FECHA DE EXAMEN:

DECLARACIÓN JURADA

- La información consignada al momento de inscribirse es verdadera y de mi entera responsabilidad.
- Conozco y acepto todas las disposiciones del Reglamento General de Admisión 2021 al cual me someto.
- En caso de alcanzar una vacante, me comprometo a cumplir con lo dispuesto en los artículos del 60 al 78 del Reglamento General de Admisión 2021.

DÍA DEL EXAMEN

- Presentarse con este carné en el local que le corresponda rendir su Examen de Admisión.
- Portar el DNI original. Los extranjeros presentarán su pasaporte o carné de extranjería.
- La firma e impresión dactilar se realizará en el aula asignada.


FIRMA DEL POSTULANTE
FIRMA DEL DOCENTE

--	--	--	--

AULA

PARA LA UNIVERSIDAD
INDICE DERECHO
(Las impresiones dactilares se colocarán el día del examen en el aula)


CARNÉ DE POSTULANTE - DECLARACIÓN JURADA 2021

PUERTA:
LOCAL:
HORA DE INGRESO:
CÓDIGO DEL POSTULANTE:
APELLIDO PATERNO:
APELLIDO MATERNO:
NOMBRES:
MODALIDAD:
FECHA DE EXAMEN:

DECLARACIÓN JURADA

- La información consignada al momento de inscribirse es verdadera y de mi entera responsabilidad.
- Conozco y acepto todas las disposiciones del Reglamento General de Admisión 2021 al cual me someto.
- En caso de alcanzar una vacante, me comprometo a cumplir con lo dispuesto en los artículos del 60 al 78 del Reglamento General de Admisión 2021.

DÍA DEL EXAMEN

- Presentarse con este carné en el local que le corresponda rendir su Examen de Admisión.
- Portar el DNI original. Los extranjeros presentarán su pasaporte o carné de extranjería.
- La firma e impresión dactilar se realizará en el aula asignada.


FIRMA DEL POSTULANTE
FIRMA DEL DOCENTE

--	--	--	--

AULA

PARA EL POSTULANTE
INDICE DERECHO
(Las impresiones dactilares se colocarán el día del examen en el aula)

Recuerde:

¡No debe firmar ni colocar su impresión dactilar (huella digital) en el carné de postulante-declaración jurada!

La firma e impresión dactilar se harán el día del examen en el aula y en presencia del docente responsable.

ANEXO 4

REGLAS DE ÉTICA DEL POSTULANTE

I. OBJETIVO

Las reglas de ética consideradas por la UNMSM a través de la OCA tienen como objetivo promover que los postulantes evaluados se rijan por líneas de comportamiento basadas en valores personales y sociales, como el respeto, la responsabilidad y la transparencia.

II. ALCANCE

Las Reglas de Ética de la UNMSM-OCA, para la evaluación en la modalidad presencial en sus diferentes procesos internos y externos, establece los principios básicos de conducta que deben practicar los postulantes durante el desarrollo de los exámenes.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria – Ley 30220
- Ley del Código de Ética de la Función Pública – Ley 27815
- Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444
- Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

IV. PRINCIPIOS DE LA UNMSM – OCA

Constituyen normas de comportamiento que los postulantes deben cumplir durante la evaluación en la modalidad presencial y son las siguientes:

- **Honestidad:** El postulante debe demostrar la integridad en sus actos. Este principio es transgredido cuando incurre en trampas u obtiene respuestas del examen con fraude mediante la suplantación, comunicación con celular o en cualquier otra infracción de las reglas establecidas con el fin del provecho propio.
- **Responsabilidad:** El postulante debe poner cuidado y atención en lo que hace o decide. Este compromiso ético debe asumirlo durante el desarrollo de la evaluación de conocimientos en la modalidad virtual y según las reglas establecidas.
- **Transparencia:** El postulante debe mostrar un comportamiento que descarte dudas o ambigüedades. Esto demuestra que el examen es obra de sus capacidades desarrolladas y no resultado de algún ocultamiento o procedimiento deshonesto.



V. SANCIONES

La vulneración durante el normal desarrollo de la evaluación de conocimientos en la modalidad presencial, de cualquier principio ético que riña con los valores humanos, transparencia y con la equidad, conduce a la exclusión del postulante.



ANEXO 5

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS PROCESO DE ADMISIÓN POR TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO 2021 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COMO MEDIDA PREVENTIVA CONTRA LA COVID-19

OBJETIVO. – Este protocolo tiene como fundamento incidir en el comportamiento del postulante en relación con las medidas en prevención de contagios que, por efectos de la alta concurrencia a los recintos universitarios, es imprescindible amenguar su impacto, como parte de las medidas de salud e higiene personal que viene promulgando el Gobierno en el contexto de la epidemia sanitaria por la COVID-19.

ALCANCE. – Las medidas establecidas en este protocolo son de cumplimiento obligatorio para los postulantes, docentes, administrativos y autoridades involucradas en el Proceso de Admisión por traslado externo extraordinario 2021.

MEDIDAS PREVENTIVAS

1.- INSTALACIONES UNIVERSITARIAS

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), días antes al examen, preparará sus instalaciones con el propósito de realizar la desinfección de los pabellones, las aulas y los pasadizos por donde se desplazarán los postulantes y el personal que tomará parte del proceso. Las aulas estarán totalmente ventiladas y tendrán un aforo no mayor al 60 % de capacidad.

2.- EVITAR AGLOMERACIONES EN EL INGRESO

Con el propósito de no generar aglomeraciones y congestionamiento en las puertas de ingreso, los postulantes deberán respetar los horarios y las vías de acceso que establezca la Oficina Central de Admisión (OCA), lo cual será dado a conocer oportunamente. Las vías de acceso al recinto universitario estarán en función del lugar donde el postulante deba desarrollar el examen.

Asimismo, los docentes, los administrativos y todos aquellos que tomen parte en el proceso, además de cumplir el protocolo establecido, debido a la función que desempeñan, deberán tener mayores facilidades de acceso al lugar.

3.- PREVENCIÓN PERSONAL

Está absolutamente prohibido que las personas ajenas al proceso de admisión se concentren frente o alrededor de las puertas de la universidad. Por lo tanto, los postulantes deberán evitar presentarse con sus tutores o acompañantes a fin de evitar la aglomeración de personas. En caso de no cumplir esta medida, la Policía Nacional del Perú será la encargada de establecer el orden.

4.- INDUMENTARIA DE BIOSEGURIDAD

El postulante deberá ingresar al recinto universitario provisto de mascarilla y protector facial, los mismos que, en todo momento, deberá emplear correctamente; en caso

contrario, el postulante será retirado de inmediato de la formación o el lugar donde se encuentre dentro del recinto universitario.

Esta medida rige para los docentes, los administrativos y todos aquellos que participen en el proceso de admisión por traslado externo extraordinario.

5.- PORTAR ATOMIZADOR DE ALCOHOL

Para la protección e higiene personal frecuente de sus manos, cada postulante deberá llevar consigo, en todo momento, un atomizador de alcohol transparente no mayor de 80 cc que deberá portar preferentemente colgado con un *lanyard* (cinta que se coloca alrededor cuello y que, generalmente, sirve para la identificación).

6.- DISTANCIAMIENTO PERSONAL

Los postulantes desde que ingresan al recinto universitario, deberá conservar un distanciamiento mínimo de 1.5 metros entre ellos. La Policía Nacional del Perú y el personal asignado a las puertas coadyuvarán a lograr este propósito.

A efectos de asegurar el cumplimiento de esta medida, está absolutamente prohibido que los postulantes merodeen por las instalaciones y pabellones de la universidad, y que se detengan en los pasadizos para comunicarse directamente con otros. Los postulantes deben permanecer en sus aulas.

Al finalizar el examen, los postulantes deberán retirarse ordenadamente de acuerdo con las indicaciones de los docentes de aula, siempre conservando el distanciamiento social de 1,5 metros, yendo por la misma puerta asignada para su ingreso.

Los docentes, los administrativos y todos aquellos que participen en el proceso de admisión deberán seguir el mismo recorrido.

7. CONTROLES BASICOS COVID-19

El postulante deberá pasar la prueba de temperatura con termómetro digital, durante su formación dentro del recinto universitario. Asimismo, complementariamente y, de ser necesario, de acuerdo con los resultados, se le practicará la prueba de diagnóstico con el oxímetro. En caso de registrar indicadores fuera de los estándares, el postulante no podrá ingresar al lugar; y no perderá su derecho de inscripción.

Los postulantes y el personal que participará en el proceso de admisión utilizarán los pediluvios que serán colocados en las entradas de las puertas de ingreso, como las de las aulas. El propósito de esta medida es la limpieza y la desinfección de la planta de los calzados de las personas.

Esta medida rige para los docentes, los administrativos y todos aquellos que participen en el proceso de admisión.

8.- DIFUSIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN

La UNMSM y la OCA han dispuesto la colocación de instructivos visibles en el recinto universitario, a efectos de recordar a los postulantes y al personal que participará en el proceso, las medidas de prevención que deberán respetar.

9.- SERVICIOS HIGIENICOS

Los postulantes que hayan requerido el uso de servicios higiénicos, antes de reingresar al aula deberán desinfectarse las manos con jabón líquido (durante 20 segundos).



ANEXO 6

COMPROMISO DE CONSENTIMIENTO DE BASES DE DATOS OCA (Ley N.º 29733)

En mi calidad de postulante a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; habiendo tomado conocimiento de la Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales, al asistir al examen de traslado externo extraordinario, expresé voluntariamente mi compromiso de consentimiento en lo siguiente:

1. Se me registre para el propósito de identificación en la base de datos de postulantes, en el Proceso de Admisión de traslado externo extraordinario 2021 que, con fines académicos, elaborado por la OCA-UNMSM.
2. Declaro tener pleno conocimiento de lo consignado en el artículo 14 y 15 referidos a la generación de la base de datos del postulante en el Reglamento de Admisión 2021.
3. Acepto participar en el Proceso de Admisión, ciñéndome al Reglamento de Admisión de traslado externo extraordinario 2021.



ANEXO 7

ESTRUCTURA DEL EXAMEN ESPECIAL PARA TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO															
ÁREAS ACADÉMICAS		SECCIÓN HABILIDADES		SECCIÓN CONOCIMIENTOS											TOTAL
		Habilidad Verbal	Habilidad Lógico- Matemática	MATEMÁTICA	LENGUAJE	LITERATURA	PSICOLOGÍA	HISTORIA	GEOGRAFÍA	ECONOMÍA	FILOSOFÍA	FÍSICA	QUÍMICA	BIOLOGÍA	
A	CIENCIAS DE LA SALUD	15	15		10		10					10	10	10	80
C	INGENIERÍAS	15	15	10	10				10			10	10		80
D	CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE LA GESTIÓN	15	15	10	10			10	10	10					80
E	HUMANIDADES Y CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES	15	15		10	10		10	10		10				80
TOTAL DE PREGUNTAS:		15	15	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	140

ANEXO 8

INSTRUCCIONES PARA EL DÍA DEL EXAMEN

Esta sección está destinada a orientar a los postulantes sobre el día del examen de admisión por traslado externo extraordinario 2021 y contiene instrucciones de cumplimiento obligatorio.

El examen de traslado externo extraordinario se aplicará el día Domingo 17 de octubre.

El ingreso del postulante al lugar asignado (**anexo 10**) será en el horario de **6:00 a 8:30; pasada esa hora, por ningún motivo se permitirá el ingreso de postulantes.**

El postulante solamente ingresará con una mica transparente donde llevará lo siguiente:

- **Carné de postulante-declaración jurada (impreso una semana antes del examen programado).**
- DNI original actualizado; en el caso de extranjeros, pasaporte o carné de extranjería vigente.
- Lápiz 2B, borrador y tajador.

Su protección personal de bioseguridad debe constar de lo siguiente:

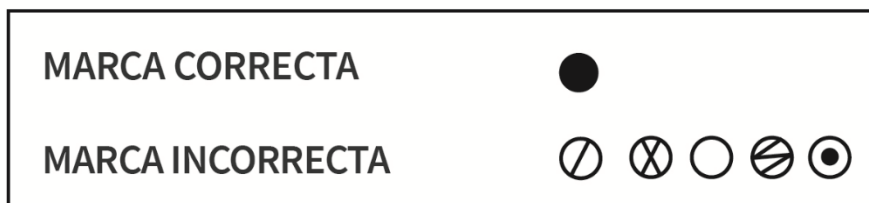
- Mascarilla
- Protector facial
- Dispensador de alcohol o desinfectante
- Servilleta (para limpieza después de la toma de impresión)

No deberá ingresar con alimentos ni bebidas

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN Y RESPUESTAS

- Durante el examen, el postulante recibirá un **formulario** diseñado para ser procesado por lectoras ópticas capaces de reconocer las marcas que se hagan correctamente.
- El formulario consta de dos partes desglosables. La primera corresponde a la **SECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN** y la segunda a la **SECCIÓN DE RESPUESTAS**. Las dos secciones están enlazadas por un código especial y único que las identifica y que permitirá calificar las respuestas en forma totalmente anónima.
- Para asegurar que las marcas hechas en el formulario sean leídas por los equipos electrónicos en la forma técnicamente prevista, es necesario que el postulante cumpla estrictamente las instrucciones acerca de cómo marcar sus datos y sus respuestas.

- Para llenar el formulario **SOLAMENTE DEBERÁ USAR LÁPIZ 2B**. Se recomienda que efectúe marcas fuertes y densas dentro de los círculos respectivos, de la siguiente forma:



En el manejo de las secciones **de identificación y de respuestas**, el postulante deberá tener en cuenta lo siguiente:

- No debe doblarlas ni mutilarlas ni mancharlas.
- No debe dañar sus superficies o sus bordes.
- No debe marcarlas ni escribir fuera de los círculos destinados a las respuestas.

DE LO CONTRARIO, CORRERÁ EL RIESGO DE QUE SU EXAMEN NO SEA CALIFICADO CORRECTAMENTE

SECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN

El postulante procederá de la siguiente manera:

- Escribirá su **código de postulante (6 dígitos que aparecen en su carné de postulante-declaración jurada)**, dígito por dígito, en los casilleros correspondientes de su formulario.
- Registrará su código de postulante llenando los círculos correspondientes a cada uno de los dígitos de su código. Así, en la primera columna llenará el círculo que tenga el número correspondiente al primer dígito; en la segunda columna, el círculo que tenga el número correspondiente al segundo dígito, y así sucesivamente hasta el sexto dígito. **Este paso es de suma importancia y las marcas deben ser fuertes y densas.**
- En caso de error, borrará cuidadosamente lo marcado y rellenará el círculo que corresponda.
- Llenará con letra de imprenta clara y legible sus apellidos paterno y materno, sus nombres completos y su número de aula, en los espacios señalados para tal efecto, sin salirse de los recuadros respectivos.
- Firmará en el espacio señalado, teniendo cuidado de no salirse del rectángulo.
- Deberá tener cuidado de no hacer marcas distintas a las indicadas, pues, si así fuera, su prueba **no podrá ser identificada ni calificada**.

El docente de aula recogerá la **sección de identificación**, verificando que los datos consignados correspondan a los del **carné de postulante-declaración jurada**.



SECCIÓN DE RESPUESTAS

La **SECCIÓN DE RESPUESTAS** tiene un formato para que se marquen las respuestas. Cada pregunta tiene a su derecha cuatro alternativas, representadas por círculos con las letras.

Las 80 preguntas del examen para traslado externo extraordinario están representadas en la sección de respuestas con números del 1 al 80.

Para proceder al llenado de la sección de respuestas, el postulante debe seguir los siguientes pasos:

- a) Identificará la respuesta correcta de la pregunta entre las alternativas y rellenará el círculo correspondiente en forma fuerte y densa.
- b) Observará que, en cada pregunta, solo una de las alternativas es la correcta.
- c) Si rellena dos o más círculos como respuesta para la misma pregunta, la respuesta se considerará **incorrecta**, aun cuando una de las marcas coincida con la respuesta correcta.
- d) Si necesita hacer una corrección, borrará cuidadosamente y rellenará el círculo que considere correcto.
- e) Evitará marcas fuera de los círculos destinados para las respuestas.

Una vez que haya concluido el examen, el docente de aula recogerá la sección de respuestas. El cuadernillo de preguntas es propiedad del postulante.

RECOMENDACIONES PARA COMPORTARSE DURANTE EL EXAMEN

El postulante debe seguir las indicaciones contempladas en el Manual del Postulante manteniendo constantemente el distanciamiento social, usando permanentemente la mascarilla y desinfectándose las manos cada vez que tenga contacto con otras personas.

El docente de aula solicitará al postulante lo siguiente:

- a) Completar **con la máxima claridad** los datos que se requieren en la **SECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN**.
- b) Revisar el cuadernillo y verificar que corresponda al área al que postula. De presentarse algún error, comunicárselo inmediatamente al **docente de aula**.
- c) Leer atentamente las instrucciones generales del **CUADERNILLO DE PREGUNTAS**.
- d) Leer cuidadosamente la pregunta y las alternativas. Elegir la respuesta solo después de haber comprendido cabalmente lo que se pregunta. **No precipitarse**.
- e) Responder primero las preguntas de las que esté seguro. Dejar al final las preguntas que le ofrezcan dificultad (el examen tiene un límite de tiempo de **2 horas y 20 minutos**).
- f) **No adivinar la respuesta** y considerar que por cada respuesta incorrectamente marcada perderá **1.125 puntos**.



UNMSM

Firmado digitalmente por MASUDA
TOYOFUKU Victor Ricardo FAU
2014092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.09.2021 08:10:19 -05:00

MODELO DEL FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN Y RESPUESTAS



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, Descartes y Aristóteles

EXAMEN DE ADMISIÓN

SECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO DEL POSTULANTE			
0	0	0	0
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
4	4	4	4
5	5	5	5
6	6	6	6
7	7	7	7
8	8	8	8
9	9	9	9

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

FIRMA DEL POSTULANTE (dentro del recuadro)

AULA



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, Descartes y Aristóteles

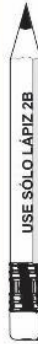
EXAMEN DE ADMISIÓN

SECCIÓN DE RESPUESTAS

1.	A	B	C	D	E	76.	A	B	C	D	E
2.	A	B	C	D	E	77.	A	B	C	D	E
3.	A	B	C	D	E	78.	A	B	C	D	E
4.	A	B	C	D	E	79.	A	B	C	D	E
5.	A	B	C	D	E	80.	A	B	C	D	E
6.	A	B	C	D	E	81.	A	B	C	D	E
7.	A	B	C	D	E	82.	A	B	C	D	E
8.	A	B	C	D	E	83.	A	B	C	D	E
9.	A	B	C	D	E	84.	A	B	C	D	E
10.	A	B	C	D	E	85.	A	B	C	D	E
11.	A	B	C	D	E	86.	A	B	C	D	E
12.	A	B	C	D	E	87.	A	B	C	D	E
13.	A	B	C	D	E	88.	A	B	C	D	E
14.	A	B	C	D	E	89.	A	B	C	D	E
15.	A	B	C	D	E	90.	A	B	C	D	E
16.	A	B	C	D	E	91.	A	B	C	D	E
17.	A	B	C	D	E	92.	A	B	C	D	E
18.	A	B	C	D	E	93.	A	B	C	D	E
19.	A	B	C	D	E	94.	A	B	C	D	E
20.	A	B	C	D	E	95.	A	B	C	D	E
21.	A	B	C	D	E	96.	A	B	C	D	E
22.	A	B	C	D	E	97.	A	B	C	D	E
23.	A	B	C	D	E	98.	A	B	C	D	E
24.	A	B	C	D	E	99.	A	B	C	D	E
25.	A	B	C	D	E	100.	A	B	C	D	E

INSTRUCCIONES

- Use solo lápiz 2B.
- Rellene el círculo completamente
- En caso de error, limpie el borrador y borre con cuidado
- No arrugue ni maltrate este formulario.



USE SÓLO LÁPIZ 2B

EJEMPLOS DE MARCA

CORRECTO INCORRECTO

ZONA DE ENGRAPADO



ANEXO 9

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE CONSTANCIA DE INGRESO POR TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO 2021

INSTRUCCIONES PARA RECIBIR LA CONSTANCIA DE INGRESO VIRTUAL
--

El ingresante debe realizar el pago por derecho de constancia de ingreso a la siguiente cuenta:

BANCO DE LA NACIÓN:

Ver anexo 11

- Concepto de pago **9513:** S/ 295.00 soles.
- ***págalo.pe***

Debe esperar seis horas luego de haber realizado el pago.

Debe consignar los datos personales en el Formulario del Ingresante en www.admision.unmsm.edu.pe

De acuerdo con el cronograma establecido, en el horario de 8:30 a 16:00, los que obtuvieron vacantes deberán enviar de manera virtual los documentos indicados en los artículos del **36** del Reglamento General de Admisión 2021, durante los días 20, 21, y 22 de octubre

ANEXO 10

PLANO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA



OFICINA	DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA
28 DE JULIO	Esq. Av. 28 de Julio N° 952 y Panta Thousas N° 113	Cercado	Lima
CALLAO	Av. Sáenz Peña N° 298	Callao	Callao
CENTRO CIVICO	Esq. Av. Uruguay N° 172 y 198 Jir. Antonio López N° 175-181	Cercado	Lima
CHORRILLOS	Esq. Jir. Miguel Iglesias N° 166 y Av. Defensores	Chorrillos	Lima
COMAS	Av. Túpac Amaru N° 1797	Cornes	Lima
JAMBRAYOO	Esq. Av. Javier Prado Oeste N° 0101 y Av. Arequipa	San Isidro	Lima
LIMA	Jir. Lampa N° 801	Cercado	Lima
MIRAFLORES	Av. Pardo y Mier Dayal N° 211	Miraflores	Lima
OFICINA PRINCIPAL	Av. República de Panamá N° 3600	San Isidro	Lima
PLAZA DE ARMO	Jir. Unión N° 170	Cercado	Lima
PUEBLO LIBRE	Av. Bolívar N° 995-990	Pueblo Libre	Lima
SAN BORDA	Av. Javier Prado Este N° 2465	San Borda	Lima
SAN VICENTE DE MIRAFLORES	Av. Vargas Morúa N° 316	San Juan De Miraflores	Lima
SAN MARTIN DE PORRES	Esq. Av. Perú N° 1330 y Calle Puerto Esperanza	San Martín De Porres	Lima
AFROPERITO	Centro Véico Comercio al Local N° 105-B, 105-B, 107-107	Callao	Callao
BARRANCO	Av. Almirante Grau N° 1001 y Jir. 2 de Mayo N° 102	Barranco	Lima
BREÑA	Esq. Jir. Huancabamba N° 1691 y Jir. Luis I Obispo N° 296-298	Breña	Lima
CARAYILLO	Av. Olimpo Odio N° 747	Carayillo	Lima
C.C. GAVARRA	Jir. Sebastián Barranco N° 1410-1412	La Victoria	Lima
CHILACAYO	Av. Nicolás Avellan N° 298	Chilacayo	Lima
CHAYA	Alfaro Benavides N° 3789 y M-6	San Isidro de Surco	Lima
CHOCICA	Av. Lima Sur N° 511	Lurigancho	Lima
COMAS	Av. Túpac Amaru N° 947 - Km 805 Urb. Carabayillo	Cornes	Lima
EL AGUSTINO	Av. Riva Aguirre N° 1358	El Agustino	Lima
EXTRAMURA	Esq. Av. España N° 734	Breña	Lima
GRINGO Y K	Av. El Barco 110-112	Miraflores del Mar	Lima
GRINGO Y K	Esq. Av. Separador Industrial N° 2303	Ate	Lima
INDEPENDENCIA	Esq. Av. Panamericana Km 15.20 y Av. El Padillo	Independencia	Lima
JESUS MARIA	Esq. Calle Camilo Carrillo N° 299 y Gral. Córdoba N° 1	Jesús María	Lima
PLAZA SAN JUDÉ	Jir. Hérodo Ulteaga N° 1284	Jesús María	Lima

PROVINCIAS

OFICINA	DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
HUALA	Av. Benjamín Miquelina N° 219	Huala	Huala	Lima
CHANCAY	Calle Luis Felipe del Solar 106	Chancay	Chancay	Lima
BARRANCA	Av. Primavera N° 188, 190	Barranca	Barranca	Lima
CHICLAYO	Esq. Av. Blas Aguirre y Oros N° 1	Chiclayo	Chiclayo	Lambayeque
PURA	Calle La Libertad N° 974	Pura	Pura	Pura
TRUJILLO	Av. Diego Valmora N° 297	Trujillo	Trujillo	Lalibertad
AREQUIPA	Calle Pardo 110-112	Arequipa	Arequipa	Arequipa
ICA	Av. Grau N° 161	Ica	Ica	Ica

RED DE AGENCIAS DEL BANCO DE LA NACIÓN

OFICINA	DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA
LAVOYUNA	Av. La Molina N° 1057 y M. Pire Urb. San César I Bapa	Lavoyuna	Lima
LA FERIA	Av. Santa Rosa N° 135 - C. Comercial Of. A101, A102	La FERIA	Callao
LAVITORIA	Av. Nicolás de Arriola N° 873	Lavitoria	Lima
UNDE	Av. Alvarado N° 1785 y 1795	Unos del Mar	Lima
LOS OLIVOS	Jir. Santa Cruz de Pachacuti N° 164-166	Los Olivos	Lima
LURIN	Jir. San Pedro N° 181	Lurín del Mar	Lima
MAGDALENA	Calle San Martín N° 615	Magdalena del Mar	Lima
MINISTERIO DEL INTERIOR	Av. Enrique Canaval y Moreyra S/N	San Isidro	Lima
MINVA	Av. Argentina N° 3257	Callao	Callao
MONTEVIDEO	Av. Primavera N° 1257	Santiago de Surco	Lima
MULTIPLAZA INDEPENDENCIA	Av. Carlos Maguire N° 271	Independencia	Lima
PROGRESO	Av. Morro Solar N° 1080	Santiago de Surco	Lima
PUNTE PEDRA	Av. Puente Piedra N° 180, Panamericano km. 31	Puente Piedra	Lima
RÍMAC	Av. Felipe de Arellano N° 585	Rímac	Lima
SAN JUAN DE LURIGANCHO	Esq. Av. Proceros de la Independencia y Av. Tusiagos	Jesús María	Lima
SAN MIGUEL	Av. La Victoria N° 3215 San Miguel	San Miguel	Lima
SANTA ANITA	Calle Las Alondras N° 243	Santa Anita	Lima
SUNAT - LIMA	Av. Carlos del Alvega N° 1472	Cercado	Lima
SUNAT - MIRAFLORES	Av. Alfredo Benavides N° 222	Miraflores	Lima
VERANILLA	Av. La Playa S/N M. 09, Urb. A	Veranilla	Lima
VILLAB. SALVADOR	Av. Resolución S/N Plaza Solidaridad Sector 2 Grupos	Villafra Salvador	Lima
VILLAMARÍA DEL TRIUNFO	Av. Salvador Allende N° 689	Villa María del Triunfo	Lima
ZARATE	Av. Gran Chimú N° 388	San Juan de Miraflores	Lima
DICAMAC	Jir. Alberto del Campo N° 1050	Magdalena del Mar	Lima
MINISTERIO DEL TRABAJO	Av. Hérodo N° 230	Lavitoria	Lima
MITC	Jir. Zorros N° 1203	Lima	Lima
PALACIO DE JUSTICIA	Jir. Miguel Aliphan S/N	Cercado	Lima
PODER JUDICIAL	Esq. Av. Alvarado y Av. Nicolás de Arriola	Cercado	Lima
MACOMIRE - PLAZA DE LA VICTORIA	Alfaro Benavides y Tomás Valle S/N	Independencia	Lima
MANO Y	Jir. Víctor M. Sotelo S/N	Pachacamac	Lima

OFICINA	DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
TACNA	Av. San Martín N° 321	Tacna	Tacna	Tacna
HUANAYO	Jir. Santiago Moreno N° 462	El Triunfo	Huanayo	Jurín
CERRO DE PASCO	Jir. Coloma Pasco S/N	Chapirima	Pasco	Pasco
AYACUCHO	Jir. 28 de Julio N° 167	Ayacucho	Huananga	Ayacucho
CUERO	2da. Cuadrada N° 31320	Cuero	Cuero	Cuero
IGUICOS	Calle La Condorina N° 488	Iquitos	Maynas	Lorato
PUNO	Esq. Jir. Miguel Grau Seminario N° 289-2	Puno	Puno	Puno
CHIMBOTE	Av. José Gálvez N° 245-250	Chimbote	Santa	Ancash

